ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO NÚM. 3. VEHÍCULOS E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

3394 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas (cuota municipal y recargo provincial) correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de Alcaldía de fecha 1-2-2017.

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo del Impuesto Sobre Actividades Económicas (cuota municipal y recargo provincial) correspondiente al ejercicio 2017, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, durante el plazo de un mes, a partir del día 1 de agosto de 2017, para que pueda ser examinado por los interesados. Lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso de este Impuesto será desde el 1 de agosto al 2 de octubre de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria sito en C/ Obispo González, 9 de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2017-3394
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 14 de Julio de 2017.- El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación , MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2017-3394
Verificable en https://bop.dipujaen.es